



CIRCULAR N° 2495

SANTIAGO, 26 NOV. 2008

**SISTEMA SUBSIDIOS MATERNALES. COMUNICA MONTO DE  
PROVISION A CONTAR DEL MES DE DICIEMBRE 2008**

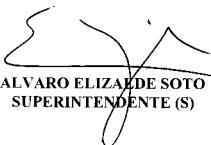
En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario modificar a contar de diciembre de 2008, las provisiones destinadas al pago de subsidios maternos, manteniendo el criterio fijado en la Circular N° 2.442, de 11 de marzo de 2008, en el sentido que la provisión que se entregará mensualmente corresponde al gasto estimado por concepto de los subsidios líquidos de dicho mes, más el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios del mes anterior.

En consecuencia, la provisión a traspasar el día 5 de diciembre incluirá la parte correspondiente a los subsidios líquidos a pagar en dicho mes y la correspondiente a las cotizaciones de los subsidios pagados en noviembre a enterar antes del 11 de diciembre de 2008.

Consecuente con lo anterior, en el anexo adjunto a la presente Circular firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular, se informa el monto de la provisión que se transferirá a contar de diciembre próximo.

Saluda atentamente a Ud.,



  
 ALVARO ELIZALDE SOTO  
 SUPERINTENDENTE (S)

  
 RGG/ED

**DISTRIBUCION**

- Servicios de Salud
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Instituciones de Salud Previsional

**ANEXO**

**SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES**

INSTITUCION:

MONTO PROVISION A CONTAR DE DICIEMBRE 2008:

Por subsidios líquidos del mes	\$
Por cotizaciones de subsidios mes anterior	\$
<b>TOTAL PROVISION MENSUAL</b>	<b>\$</b>

**ELIANA QUIROGA AGUILERA  
JEFA DEPARTAMENTO ACTUARIAL**